



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA RIVARIACU S.A., DEL CANTON DURAN AL CANTON GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía RIVARIACU S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 23 de enero de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06-G-IJ-0000623 el 6 de febrero de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, el 14 de febrero de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía RIVARIACU S.A., del cantón Durán al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 1 de abril de 2014, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0002659 el 24 ABR 2014
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0002659 el 24 ABR 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía RIVARIACU S.A., del cantón Durán al cantón Guayaquil, provincia del Guayas y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía RIVARIACU S.A., del cantón Durán al cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "ARTICULO DOS: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas y por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar de la república del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana".

AMRdeA/SCRL

Guayaquil,

24 ABR 2014


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

